

REPUBLICA DE COLOMBIA.  
RAMA JUDICIAL.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
(PALMIRA VALLE)

...ECRETARIA: Hoy 16 de junio de año 2020, paso a despacho del señor Juez, el presente asunto, informando que se encuentra para resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación.- sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA  
Secretario



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-  
Palmira V., dieciséis (16) de junio de año dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL7 PERTENENCIA
DEMANDANTE	DIEGO CANTILLO
DEMANDADO	PERSONAS INCIERTAS INDETERMINADAS
RADICADO	765204003004-2018-00463-00
INSTANCIA	MINIMA
PROVIDENCIA	AUTO N°. 773
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
DECISIÓN	NO PROCEDE

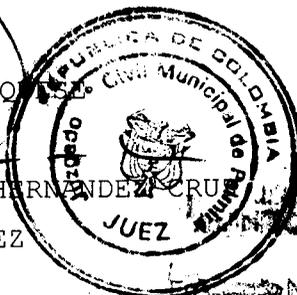
El presente proceso Verbal- Pertenencia titulación de la posesión material, instaurado por **DIEGO CANTILLO**, por intermedio de apoderado judicial, contra **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** con el fin de resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la Sentencia No. 057 de fecha junio 2 de 2020, en consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

**R E S U E L V E:**

**NEGAR** por improcedente el recurso de Reposición y en subsidio el de apelación solicitado por la parte demandante contra la Sentencia No. 057 de junio 2 de 2020, PRIMERO, porque conforme al artículo 318 del Código General del proceso, la sentencia no es susceptible de ningún recurso de reposición y SEGUNDO, por tratarse de un proceso de mínima cuantía,

NOTIFIÓ

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ  
JUEZ



Nº 047  
a las partes: el Auto que antecede

17 Junio 2020

El Secretario(s)

